

ral de Arquitectura, y don Luis Gamir Prieto, Arquitecto Jefe de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
Secretario: don Jesús Valderrábano Aguirre, Jefe de la Sección de Construcciones, que actuará sin voto.

Madrid 19 de agosto de 1965.—El Director general, Manuel González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que interesa cubrir en la Segunda Jefatura de Construcción, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9)

Madrid, 9 de agosto de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña.

A los efectos oportunos, se anuncia que los emolumentos de toda clase que le corresponden a dicha plaza son los siguientes:

	Pesetas
Sueldo base	9.600
Complemento de sueldo	16.920
Subsidio único del 30 por 100	7.956
Suma	34.476

Le corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más bienios del 5 por 100 de la suma de los mencionados sueldos, complemento y subsidio único. Y un premio especial de 40 pesetas por día trabajado.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

- 1.ª Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.ª Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.ª Conocer perfectamente el Reglamento de Puertos, sin que sea necesario conocerlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.ª Acreditar buena conducta.
- 5.ª No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.
- 6.ª Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.ª Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.ª Poseer un perfecto estado de salud y las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre (diurno y nocturno) y la correspondiente capacidad atlética para desempeñar cualquier servicio de vigilancia y policía para el que sea requerido. Siendo rechazados los que no reúnan estas condiciones o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

9.ª El que resultase designado para ocupar la plaza estará obligado, antes de tomar posesión de la misma, a someterse a un examen médico por el facultativo, señalado por la Junta, para acreditar que reúne las condiciones físicas exigidas en el apartado anterior.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña, debidamente reintegradas, y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo, se fijará el local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Los documentos, que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento del que resultare aprobado, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Coruña, 18 de agosto de 1965.—El Ingeniero Director, Félix Calderón.—6.619-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1965 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar «Matemáticas especiales», 1.ª y 2.ª) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el excelentísimo señor don Julio Palacios Martínez, que por Orden de 8 de julio de 1964 fué nombrado Presidente suplente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades» (para desempeñar «Matemáticas especiales», primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Oviedo, y que por Orden de 4 de diciembre de 1964 pasó a ser Presidente propietario de dicho Tribunal, cese en la expresada presidencia.

2.º Nombrar Presidente del indicado Tribunal al excelentísimo señor don Sixto Ríos García y Presidente suplente al excelentísimo señor don Alberto Dou Más de Xexas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Paleografía, Diplomática y Epigrafía».
2. «Historia del Arte».
3. «Historia del Islam».
4. «Lengua árabe» (primera cátedra).
5. «Historia de las Literaturas románicas».
6. «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y sus relaciones con la Literatura universal».
7. «Lengua y Literaturas latinas».
8. «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos».
9. «Historia Media Universal y de España y períodos correspondientes a estas Edades en los Cursos Comunes».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar a la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de agosto de 1965 por la que se convoca oposición a once plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes once plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que se indican a continuación: Patología médica, primera y tercera cátedras: dos plazas; Patología quirúrgica, primera y segunda cátedras: dos plazas; Radiología: dos pla-

zas; Obstetricia y Ginecología, segunda cátedra: una plaza; Patología general, primera cátedra: una plaza; Oftalmología: una plaza; Dermatología: una plaza, y Pediatría: una plaza.

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas plazas mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.^a La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.^a La duración del cargo será de cinco años, en cuyo plazo deberá cesar, sin poder optar nuevamente al mismo.

3.^a La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma duodécima.

II. Requisitos

4.^a Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Edad: Haber cumplido veintiún años.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Será condición indispensable que no hayan transcurrido más de tres años desde la aprobación de la última asignatura. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

5.^a Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta, y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

6.^a La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 40 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunal

8.^a La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar esta oposición. Estará integrado por tres Catedráticos de las disciplinas objeto de estas oposiciones, que serán nombrados a propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

V. Comienzo de los exámenes

9.^a Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar